



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2019-MDBSH

Banda de Shilcayo, 25 de enero de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo II del Título Preliminar, señala que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el numeral 6) del Artículo 20° de dicha Ley establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, se establece la obligatoriedad de las entidades de la Administración Pública de contar con un Libro de Reclamaciones, en el cual los usuarios puedan formular sus reclamos, entendidos como la expresión de insatisfacción o disconformidad respecto de la atención brindada por la entidad pública en el ejercicio de su función administrativa;

Que, el artículo 5° del referido Decreto Supremo establece que, mediante resolución del titular de la entidad, se designará al responsable del Libro de Reclamaciones de cada entidad;

Que, en tal sentido, resulta pertinente designar a la **Abog. Raquel Milagros Pinchi García** como responsable del Libro de Reclamaciones de la entidad;

De conformidad a lo establecido la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a la Unidad de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, a cargo de la **Abog. Raquel Milagros Pinchi García**, como responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, de conformidad a lo normado en el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a través de la Secretaria General, al interesado y a las Gerencias de la Municipalidad, para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c
GM
AL
INTERESADOS
ARCHIVO

